

ORDENANZA N° 147 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por **Sr. Cesar Agustín Terragni, D.N.I. 37.629.814, CUIT/L 20-37629814-1**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Cura Brochero N°450 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la calle Dr. Julio Hernández S/N del denominado Loteo Rista-Roteda (La Ensenada), barrio Del Bicentenario, de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es N°3006475758527491000 (o 3006-475757-527373). Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **LOTE TRECE (13) de la MANZANA CIENTO SESENTA Y UNO (161)**, cuyas medidas son 12 metros de frente por 26 metros de fondo, lo que totaliza una superficie de 312m2. Aproximados y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M142; Manz. Of. 142; P112; L112”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001363, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente/beneficiario, según los

términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 624 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

